

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho en la fecha con solicitud de suspensión del proceso, suscrito por las partes, para resolver lo pertinente. 24 de agosto de 2021.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00373-00

Atendiendo lo solicitado por las partes en el escrito que antecede, haciendo la salvedad que el mismo hace relación a un proceso que se sigue en el juzgado sexto civil municipal pero identificándose el radicado correcto del proceso y las partes en litigio, dentro del proceso Ejecutivo promovido por CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS S.A.S en contra de MELVA ROCIO BETANCOURT OROZCO, SANDRA MILENA GUTIERREZ VASQUEZ y CESAR AUGUSTO AGUIRRE HERRERA y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 161 del Código General del Proceso, se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso, hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Finalmente se dispondrá tener notificados por conducta concluyente a la totalidad de los demandados en los términos del artículo 301 del C.G.P, tal como fuera solicitado, con los efectos de allanamiento a la demanda con sus hechos y pretensiones.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 144 del 25 /08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce874a66dc878ecffa9de001d7011a19159360a07b1400a9ec2fec978ad2
0157**

Documento generado en 24/08/2021 03:51:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**